

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES SANITARIAS, PARA PROTEGER A LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LOS GRUPOS DE ALTO RIESGO Y VULNERABILIDAD ANTE EL VIRUS COVID-19, PERMITIÉNDOLES, PREVENTIVAMENTE, ANTE UN POSIBLE CONTAGIO, QUEDARSE EN CASA PERCIBIENDO SUS SUELDOS Y SALARIOS AÚN EN EL COLOR NARANJA Y AMARILLO DEL SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO, RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES ANTE LA EPIDEMIA DE COVID-19, SUSCRITA POR LA DIPUTADA CECILIA PATRÓN LAVIADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La que suscribe Cecilia Anunciación Patrón Laviada, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud y las respectivas autoridades sanitarias, para proteger a las personas que conforman los grupos de alto riesgo y vulnerabilidad ante el virus COVID-19, permitiéndoles, preventivamente, ante un posible contagio, quedarse en casa percibiendo sus sueldos y salarios aún en el color naranja y amarillo del sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, relacionado con la reapertura de actividades ante la epidemia de covid-19.

Antecedentes:

1. La epidemia de COVID-19 llegó a México con la aparición de los primeros casos confirmados en el mes de febrero, con un crecimiento exponencial evolucionando de la fase 2 a la fase 3, instaurada el 21 de abril del presente año, tras la declaración de emergencia sanitaria el 31 de marzo.
2. Tanto a nivel internacional como a nivel nacional se ha precisado sobre el peligro que corre una parte específica de la población de desarrollar síntomas graves derivado de la enfermedad, es decir que por edad y estado físico, así como padecimientos previos de salud, tendrían mayor riesgo frente al nuevo virus y su letalidad, por lo cual, como medida preventiva declarada por las autoridades, se tomaron previsiones permitiendo trabajo a distancia y aislamiento de esta parte de la sociedad en la medida de lo posible, previniendo con mayor rigor un posible contagio ante la alta posibilidad de que éste resulte grave y letal.
3. En México se dio de manera sucesiva la suspensión de actividades no esenciales, tomando como antecedente el 20 de marzo con la suspensión de clases presenciales y el 17 de marzo la suspensión de Actividades en el Poder Judicial; así el 31 de marzo por acuerdo emitido en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se dio la suspensión de las actividades no esenciales y con ello el aislamiento social; haciendo y recalcando un llamado a la población para "quedarse en casa".
4. A más de un mes de la suspensión de actividades y recomendaciones de aislamiento social, el 14 de abril del presente año, en el DOF se publicó el acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, iniciando el 18 de mayo.
5. En el acuerdo del 14 de abril se establece la creación de un sistema de semáforo con vigencia a partir del 1 de junio, esto para la reintegración de las actividades sociales, identificadas con 4 colores que van del rojo al verde, mismos que tienen un impacto en cada comunidad, en función de la viabilidad de las actividades fuera de casa. En el semáforo se prevé la reincorporación de las personas vulnerables sin que el peligro de contagio cese necesariamente.

Consideraciones

Conforme a la página de internet habilitada por el Gobierno federal por la epidemia, se establece que el grupo de riesgo es conformado por:

- Personas de 60 años o más.
- Mujeres embarazadas.
- Niñas y niños menores de 5 años.
- Quienes padecen enfermedades inmunodepresoras, crónicas, cardíacas, renales, hepáticas, sanguíneas o metabólicas.
- Quienes padecen obesidad y sobrepeso.

Por lo cual estas personas deben ser, en la medida de las posibilidades, beneficiarias de un mayor número de medidas preventivas contra contagio de COVID-19, ya que el riesgo de presentar complicaciones es mucho mayor.

Sin prever en su totalidad al grupo de riesgo, es en acuerdo publicado en el DOF el 14 de mayo para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económica, que en el semáforo por regiones que entrara en vigencia el 1 de junio, permite la integración de las personas que conforman el grupo de riesgo desde el color naranja.

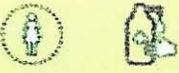
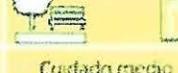
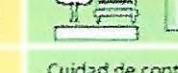
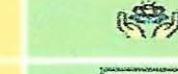
ANEXO SEMÁFORO POR REGIONES

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	Sin restricciones
	Actividades económicas generales	Sin restricciones

Fuente: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020

En conferencia matutina del mismo día, se dio a conocer la forma de reintegración, así como las formas de cuidado de las personas del grupo de riesgo.

ACTIVIDADES				
Medidas de salud pública y del trabajo				
Laborales Esenciales No Esenciales		 Reducida	 Reducidas	
Espacio Público Abierto Cerrado		 Reducida	 Reducidas	
Personas vulnerables		 Máximo cuidado	 Cuidado medio	 Cuidado de control
Escolares				

Es en el análisis del acuerdo y conferencia por parte de las autoridades respectivas, donde se observa que las personas del grupo de riesgo podrán iniciar a reincorporarse con un cuidado especial desde el color naranja.

Insistimos en señalar que este grupo de riesgo y con alta vulnerabilidad de sufrir consecuencias graves al padecimiento de COVID-19 que incluso podrían significar la muerte, determina completamente inoportuno que, en un escenario de transición, con un contexto de incertidumbre, y con un alto peligro de contagio, les sea determinado reincorporarse a actividades económicas.

Al tenor del artículo 2 de la Ley General de Salud, se establece que el derecho a la protección de la salud, reconocido en el artículo cuarto de la Constitución, una de sus finalidades es el bienestar físico y mental de la persona.

ARTÍCULO 2o. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

“... 1. El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades (art. 2 LGS)... “

Es bajo el tenor de la protección de la salud y el bienestar de las personas que conforman el grupo de riesgo por lo que es adecuado modificar y aclarar que, en el sistema de semáforo para la reincorporación de actividades, el grupo de personas vulnerables puedan reintegrarse con las medidas de salud adecuadas, hasta el color verde.

No hay nada que se deba privilegiar con mayor prioridad que la vida de las personas. Si el problema fuese económico, será trabajo de las instancias pertinentes garantizar las condiciones económicas y sociales adicionales al confinamiento, que garanticen el bienestar y la posibilidad a estos grupos de alto riesgo para efectivamente permanecer a salvo en sus domicilios.

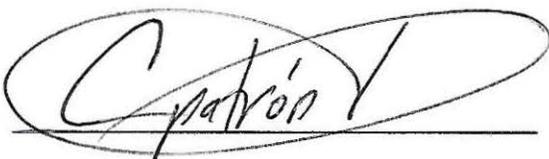
Proposición

Por lo anteriormente expuesto, es que se somete a la consideración de esta honorable asamblea, proposición de punto de acuerdo:

Único. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud y las respectivas autoridades sanitarias, para proteger a las personas que conforman los grupos de alto riesgo y vulnerabilidad ante el virus COVID-19, permitiéndoles, preventivamente, ante un posible contagio, quedarse en casa percibiendo sus sueldos y salarios aún en el color naranja y amarillo del sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, relacionado con la reapertura de actividades ante la epidemia de covid-19.

Palacio Legislativo de San Lázaro

25 de mayo de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Patrón Laviada', written over a horizontal line.

Dip. Cecilia A. Patrón Laviada.